

## AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 16 de diciembre de 2020, **POR UNA PARTE: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velázquez, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** el Ing. Carlos Terreno, titular de la cédula de identidad N° 1.710.447-3, actuando en nombre y representación de la empresa **SERVIAM S.A** (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 413, San José de Mayo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° D/06 para la ejecución de obra "Demarcación de zonas en el pavimento con pintura para aplicación en caliente en Rutas Nacionales al Sur del Río Negro", habiéndose recibido las ofertas el día 11/10/2016; por resolución del Directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa SERVIAM S.A. suscribiéndose contrato el 02 de febrero de 2017.
- II) Por expediente N°1071/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación del Contrato original. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, con fecha 17 de octubre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de correspondiente, suscribiéndose contrato el día 26 de octubre de 2018.
- III) Por expediente N°3604/2020 el MTOP solicita a la CVU S.A., gestionar una ampliación de plazo para continuar con las tareas previstas en el contrato vigente.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 18 de noviembre de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay SA, resuelve efectuar la ampliación de contrato.

### SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de plazo al Contrato de fecha 26 de octubre de 2018, a los efectos de continuar con los trabajos de "Demarcación de zonas en el pavimento con pintura para aplicación en caliente en Rutas Nacionales al Sur del Río Negro".

### TERCERO – PLAZO

A partir del presente acuerdo, el plazo vigente de la ampliación de contrato de fecha 26/10/2018, se extiende hasta junio 2021, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I (PDT y PFF) que se agrega y forma parte de este Contrato.

### CUARTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 02 de febrero de 2017 y todos los demás documentos que forman parte del mismo

### QUINTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

### SEXTO – DOMICILIOS

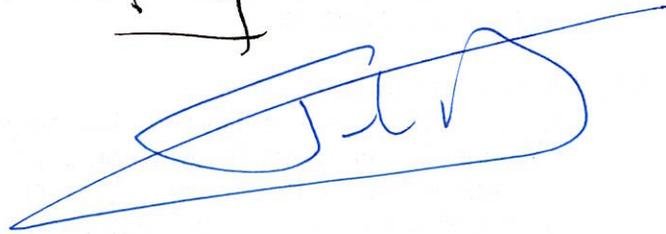
Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

**SEPTIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE:**

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

*Maria P. King*

A large, stylized signature or stamp in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

*ST*

# ANEXO I

3

3/1.

